



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN DAVID SALAZAR HURTADO
DEMANDADA:	AYA CORP SAS, SAITEMPSA Y ASTRID ELENA GALEANO PALACIO,
RADICADO:	05001310500220230038600
ASUNTO:	FIJA FECHA.
Link audiencia:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMwNDQ3NDQzMmI4YS00Zjg3LWEyY2EtZGI5ZjBlZWI3YjJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Actuaciones procesales:

Se radicó la demanda el 14 septiembre de 2023. Anexo 001.

Se admitió la demanda el 06 de octubre de 2023. Anexo 010

Las demandadas se notificaron y contestaron así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
SAITEMP S.A.	11-10-2023	11,12,13,17,18,19,20 23,24,25,26 y 27 octubre 2023	24-10-2023
A&A CORP S.A.S.,	11-10-2023	11,12,13,17,18,19,20 23,24,25,26 y 27 octubre 2023	26-10-2023
ASTRID ELENA GALEANO PALACIO,	11-10-2023	11,12,13,17,18,19,20 23,24,25,26 y 27 octubre 2023	26-10-2023

Se observa que las contestaciones se realizaron dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos de ley, por lo que se tendrán por contestadas.

Consecuente a lo anterior, se ordenará fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS.

Finalmente, se ordenará requerir a la parte actora se sirva allegar historia laboral actualizada.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la sociedad A&A CORP S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ, para que apodere a su patrocinada A&A CORP S.A.S., acorde con lo consignado en el poder acreditado.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la señora ASTRID ELENA GALEANO PALACIO.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ para que apodere a su patrocinada ASTRID ELENA GALEANO PALACIO, acorde con lo consignado en el poder acreditado.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la sociedad SAITEMP S.A.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARY LUZ LOPEZ ANGULO, para que apodere a su patrocinada SAITEMP S.A., acorde con lo consignado en el poder acreditado.

SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA: para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPL Y SS, para el 10 de febrero de 2025 a las 3:30 pm.

OCTAVO: REQUERIR a la parte demandante, se sirva allegar historia laboral actualizada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b292f1f5abf7b80e9675b04f91d0a52891515b6257f22df61d1a9e7968cc2f53**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>